ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

221

Dr. EDUARDO AGRELO
SECRETARIO JUNTA ELECTORAL NACIONAL

ACTA Nº 26: En la ciudad de Corrientes, a los veintiocho días / del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro, en la se de del Juzgado Federal con competencia electoral, sito en la / calle 25 de Mayo nº 970 de esta ciudad, siendo las diez se reunen los señores miembros de la H.Junta Electoral Nacional bajo la presidencia de S.S. el señor Juez Federal Dr. Vicente Cons-/ tancio Espósito, con la asistencia del Presidente del Excmo. // Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, Dr. Carlos Alber to Contreras Gomez, el señor Procurador Fiscal Federal, Dr. E- milio A. Pont Riera y el señor Secretario Electoral Nacional, / Dr. Eduardo Agrelo. Abierto el acto por el señor Presidente, // teniendo en cuenta las actuaciones cumplidas durante el actual proceso electoral desarrollado en este Distrito, que fuera dis puesto por el Decreto nº 2754/93 del Poder Ejecutivo de la Na-// ción y Decreto nº 140/94 de la Provincia de Corrientes y en ra-/ zón de haberse dado cumplimiento con las disposiciones del Có-/ digo Electoral Nacional y escrutado, recepcionado y resueltas / todas las cuestiones emergentes del mencionado proceso electo-/ ral, cuyas actuaciones han quedado registradas en los infolios caratulados: "SECRETARIA ELECTORAL NACIONAL-DISTRITO CORRIENTES s/.Proceso Electoral-Elección Convencionales Constituyentes, // Dto.2754/93", Expte.Nº 41.709/94 y en el libro de actas determi nado en el art.52, inc.8º del Código Electoral Nacional, se // procede a dejar constancia circunstanciada de las actuaciones / cumplidas en la presente acta. Que dentro del término de la ley se inscribieron en el Distrito, para la elección de Convencio-/ nales Constituyentes las siguientes alianzas: "Pacto Autonimis ta-Liberal-Demócrata Progresista-Movimiento Línea Popular-Unión del Centro Democrático-Acción Correntina" Nº107 formada por los partidos: "Autonomista" nº 36, "Liberal" nº 51, "Demócrata Progresista" nº 9, "Movimiento Línea Popular" nº 11, "Unión del Centro Demócráti-co" nº 20 "Acción Correntina" nº 58 y "Frente para la Victoria" // nº 106, constituída por los partidos: "Justicialista" nº 2, "Movi miento Patriótico de Liberación" nº 7, "Social Republicano" nº 17

///-

USO OFICIAL

///-"Laborista" nº55, "Acción Transformadora" nº56 y "Social Demócráta" nº61. Que conforme con las disposiciones de los / art.60 y 61 del Código Electoral Nacional, asimismo se procedió a la oficialización de las listas de candidatos de las agrupaciones cívicas precedentemente mencionadas y de los partidos"Unión Cívica Radical"nº3, "Movimiento de Integración y Desarrollo" nº1; "Demócrata Cristiano" nº5; "Comunista"nº12; "Humanista" nº22; "Verde Ecologista Pacifista Futuro Verde" nº25; "Nacionalista Constitucional" nº33; "Movimiento por la Dignidad y la Independencia" nº37 y "Obrero" nº63. Que igualmente, de conformidad con el mencionado cuerpo normativo, // art.63 y 64, fueron aprobadas las boletas de sufragios pre-/ sentadas por los partidos políticos y alianzas anteriormente relacionadas, Que con fecha treinta de marzo pasado se procedió a dar cumplimiento con lo dispuesto en el art.22, párrafo 4 del Código Electoral Nacional, según consta en el res-/ pectivo instrumento que se agregó en el expediente ya refe-/ renciado. Que asimismo se dio por finalizadas las tareas del escrutinio definitivo. Que con fecha veintisiete de abril del corriente año se procedió a la lectura, ante los señores apoderados de los partidos políticos presentes, de los resultados del escrutinio definitivo, el que arrojó los siguientes / guarismos para Convencionales Constituyentes Nacionales: A-/ lianza "Frente para la Victoria":104.156 y "Alianza Pacto // Autonomista-Liberal-Demócrata Progresista-Movimiento Línea / Popular-Unión del Centro Democrático-Acción Correntina": /// 187.030; partidos "Movimiento de Integración y Desarrollo": 5.577; "Unión Cívica Radical":37.232; "Demócrata Cristiano": 6.043; "Comunista":2.220; "Humanista":25; "Verde Ecologista Pacifista Futuro Verde":19; "Nacionalista Constitucional": 1.428; "Movimiento por la Dignidad y la Independencia": /// 23.324 y "Obrero":1.535; votos nulos:3.771 y votos en blancos:15.145. Que el señor Presidente de la H.Junta Electoral Nacional manifestó que si habian protestas por formular, //

///-

Dr. EDUARDO ACEVEDO
SECRETARIO JUNTA ELECTORAL NACIONAL

///-las mismas debian ser efectuadas ante la Honorable Junta / en ese momento. Que no formulándose protestas ni reclamos se / procedió a declarar la validez de la elección realizada el /// diez de abril del corriente año, de acuerdo con los resulta-// dos finales obtenidos a que se ha hecho referencia. Que confor me con las disposiciones del sistema Electoral Nacional, Título VII del Código Electoral Nacional y leyes de aplicación , / fueron proclamados Convencionales Constituyentes por la"Alianza Pacto Autonomista-Liberal-Demócrata Progresita-Movimiento / Línea Popular-Unión del Centro Democrático-Acción Correntina" los Dres. José Antonio Romero Feris, M.I.Nº5.663.419, clase 1941, Tomás Eduardo Ramón Castillo Odena, M.I.Nº4.145.120, clase 1934; Ana María Pando,M.I.Nº5.703.572, clase 1948; Ricardo Juan Gui-// llermo Harvey, M.I.Nº5.633.179, Clase 1928 y Gustavo R. Revida tti, M.I.Nº5.640.012, clase 1931; por la alianza "Frente para / la Victoria" los Dres. Angel Francisco Pardo, M.I.Nº5.704.979, clase 1942 y José Rodolfo Martinez Llano, M.I.Nº10.990.978, // clase 1953 y la Dra. Isabel Josefa Viudes, M.I.Nº4.865.101 y / /clase 1944/ por el Partido "Unión Cívica Radical" el Dr. Miguel Ignacio Alegre, M.I.Nº8.332.849, clase 1950. Que en cuenta al desarro-/ llo del proceso electoral cumplido, disposiciones del Código / Electoral Nacional y leyes de aplicación que le corresponde al mismo y a efectos de dar cumplimiento con lo que dispone el // art.122 "in fine" y correlativos del cuerpo legal citado y como constancia y título, según correponda, a los fines de dar / por finalizadas todas las formalidades de la ley, se dispone / que por Secretaría se extraigan testimonios en fotocopias certificadas de las documentaciones pertinentes a fin de dar cumplimiento con lo prescripto en el art.124 del citado cuerpo legal, las que serán entregadas a los ciudadanos electos, con lo que se da por terminado el objeto de la presente sesión, previa lectura y ratificación, firmándose para constancia y a sus e-/ fectos, por ante el Secretario actuante que da fe.- E/L"clase 1944".Vale.-

USO OFICIAL

CTORAL NACIONAL
Corrientes

Dr. CARLOS A. CONTRERAS GOMEZ
PRESIDENTE
Junta Electoral Permanente
Prov. de Corrientes

Dr. VICENTE CONSTANCIO ESPOSITO
PRESIDENTE JUNTA ELECTORAL NACIONAL

EMILIO A. PONT RIERA
Procurador Fiscal Federal
Junta Electoral Nacional

Siguen las firmas:

JUNTA ELECTORAL NACIONAL
Distrito Corrientes

Dr. EDUARDO AGRELO
SECRETARIO JUNTA ELECTORAL NACIONAL

Certifico que la presente fotocopia corresponde a su original que tengo a la vista. CONSTE.-
CORRIENTES, 29 de abril de 1994.-

JUNTA ELECTORAL NACIONAL
Distrito Corrientes

Dr. EDUARDO AGRELO
SECRETARIO JUNTA ELECTORAL NACIONAL